

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, OCTUBRE 8 DE 1907.

NUM. 75.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Renta de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como periódico de segunda clase
el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios muy razonables conforme á los artículos 110 y 111 de la ley Orgánica de Hacienda. Los avisos editados sólo serán los destinados a cualquier punto del Estado, no publicándose ni viéndose acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

En el Congreso del Estado.

De conformidad con lo que previene el art. 52 del Reglamento de Debates, el H. Congreso, en sesión del día 1º del actual, procedió á elegir al Presidente y Vicepresidente de la Mesa con que funciona en el mes actual, habiendo resultado electos para desempeñar el primer cargo, el C. Lic. Miguel Lara, y para el segundo el C. Ingeniero Francisco Hernández.

Inalterables.

Por los datos recibidos en la Secretaría General del Gobierno, se vé que tanto la tranquilidad como la salubridad pública se conservaron inalterables en el Estado, durante el mes de Septiembre pasado.

Profesoras.

Ante el respectivo Jurado Examinador permanente en el Instituto Científico y Literario, las Señoritas Estela Saucedo, Evelina Labra y Felipe Esquivel sustentaron satisfactoriamente examen profesional de las materias que corresponden á la Instrucción primaria de segunda clase.

Demuestrados, como queda dicho, los conocimientos de las referidas Señoritas, el mismo Jurado les dió su aprobación unánime para que puedan ejercer el magisterio.

Nombramientos.

Por licencia de seis meses concedida al C. Gilberto Barcena, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de Zimapán, fué nombrado interinamente el escribiente del mismo Juzgado C. Felipe de igual apellido, y en lugar de éste quedó también interinamente el comisario C. José Miranda á quien substituirá el C. Carlos Lugo.

Reaprehensión.

Regino Martínez y Tomás A. García, reos que andaban prófugos de la cárcel de Molango, han sido reaprehendidos y nuevamente consignados al Juez de primera instancia de aquél Distrito.

Renuncia.

El C. Luis Manuel Flores renunció el empleo de Secretario del Juzgado de 1^a instancia del Distrito de Ixmiquilpan

Substituta interina.

La Srita. Ana María Islas substituirá interinamente á la Srita. Angeles Toro durante una licencia que ésta ha obtenido por enfermedad para estar separada del empleo de primera ayudante de la escuela núm. 12 de niñas en esta ciudad.

Nuevo uniforme.

Da aviso el Jefe político de Apam que se dotó de nuevo uniforme á la policía de aquella villa.

Español procesado.

Por lesiones inferidas á María Sánchez, el Juez de 1^a instancia de Tulancingo instruye causa contra el súbdito español Paulino Díaz.

Se ha dado el aviso correspondiente á la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.

Fallecimiento.

El día último del mes de Septiembre último, falleció, víctima de una congestión cerebral, el C. Agustín Vergara, preceptor de la ranchería de La Nogalera, del Municipio de Atotonilco el Grande.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 23 al 29 de Septiembre de 1907.

Presentaciones.

Carlos Téllez y Hermelinda Islas.

Matrimonios

Alfonso García y Refugio Flores, Benjamín Palacios y Refugio Vázquez, Angel Sánchez y Trinidad Pérez.

Nacimientos

Hombres 4, mujeres 2 6

Defunciones.

Lucia Cortés, Teófila Monroy, Juan Oropeza, José Guadalupe Alvarado, Felisa Ramírez, Víctor Santillán, Andrés López, Manuel Pérez, Arnulfo Martínez, Félix Hernández, Feto masculino, Vicente Castillo, María Cipres, Vicente Reyes, Fortino Aguilar, Pasqual Mejía, Trinidad Godínes, Isabel Paredes, Guadalupe Monzalvo, Emiliano Ciriaco Sánchez, Catarina García, Angela Meneses, María Hernández, María de Jesús Lugo, Crispín Gómez, Feto masculino, Rosa Sánchez, Angela Soto, Gregorio García, Juana Martínez, Eutiquio Soto, Bárbara Castillo.

Niños vacunados.

Hombres 30, mujeres 42 72

Enfermos remitidos al hospital

Hombres 2, mujeres 1 3

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad

Novillos 109

Cerdos 56

Carneros 89

Chivos 217

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos 8

Acos 1

Ministrado por el Municipio

Petróleo á la Gendarmería, litros 56

Petróleo á veladores de jardines, litros 7

Petróleo á la Cárcel del Estado, litros 4

Petróleo al velador del Panteón, litros 2

Compras hechas por el Municipio.

1,600 litros cebada para el Corral de Concejo,
4,000 kilos paja para el mismo.—Seis metros cade-

na para tiras de las mulas de los carros de la limpia.—Un paquete cañamo flojo y 200 gramos cera de campeche para coser los collares de las mulas de la limpia.—10 limas varios tamaños para el taller de herrería del Municipio.—12 zapapicos con mangos para trabajos de las calles de Ciudad—Una gruesa es obetas de raíz, para aseo de los establecimientos municipales.—Un picaporte para un bastidor de la Cárcel del Estado.—Unas tijeras para afilar las mulas de los carros del Municipio.—Tres docenas tornillos para los caños del Municipio.

Obras Materiales.

Excavación en la primera calle de Iturbide y primera de Peñíñuri, metros	10
Mampostería en la misma calle, metros	24
Bóveda hidráulica en la misma, metros	4
Compostura de atarjeas: en la primera calle de Porfirio Díaz, metros	2
En la segunda de Balcárcel, metros	1
En la tercera de Doria, metros	2
En la segunda de Patoni, metros	1
En la segunda de Ocampo, metros	1
En la segunda de Galeana, metros	1

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER LEGISLATIVO.****XX Legislatura del Estado de Hidalgo.****DIPUTACION PERMANENTE.****SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 6 DE JUNIO DE 1907.***Presidencia del Vice C. Hernández.*

Con asistencia de los CC. Diputados Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación, el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes.

Oficios de los HH. Congresos de los Estados de Colima, Durango, Guerrero y México; Gobiernos de los de Campeche, Guerrero, México, Michoacán, Tabasco y Tamaulipas; y Tribunales Superiores de Justicia de Campeche, Tamaulipas y Yucatán, acusando recibo de la circular de esta Diputación Permanente, en la que se dió aviso de su instalación y de la clausura del primer periodo de sesiones del Congreso.—Se mandaron pasar al archivo.

Las HH. Legislaturas de los Estados de Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí y Sinaloa, participan haber clausurado varios periodos de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

Comunica el C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, que habiendo terminado la licencia que le fue concedida para estar separado del Despacho del Poder Ejecutivo, con fecha 1.^o del actual volvió al ejercicio de sus funciones.—El trámite anterior.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

Francisco Hernández, Diputado Vice-Presidente.
—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.

Es copia Secretaría del Congreso, Pachuca, 13 de Junio de 1907.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 13 DE JUNIO DE 1907.*Presidencia del C. Landero.*

Presentes los CC. Diputados Landero, Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin observación el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Circular del XXV Congreso del Estado de Chihuahua, participando la apertura del último periodo de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

Las HH. Legislaturas de los Estados de Chiapas, Guerrero, México y Tabasco, comunican la clausura de varios períodos de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

El C. Vicente Garcilazo, Gobernador interino del Estado de Tamaulipas, comunica: que habiendo regresado de la Capital de la República, el C. Pedro Argüelles, Gobernador Constitucional del mismo, con fecha 3 del presente le hizo entrega del Poder Ejecutivo.—Igual trámite.

Las Legislaturas de los Estados de Chiapas, Sinaloa y Tabasco; y Gobierno y Tribunal Superior de Justicia del primero de los Estados mencionados, acusan recibo de la circular de esta Diputación Permanente, en la que comunicó su instalación y la clausura del primer periodo de sesiones del Congreso.—Al archivo.

Se levantó la sesión.

Carlos F. de Landero, Diputado Presidente.—*Ignacio Blancas, Diputado Secretario.*

Es copia Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 20 de Junio de 1907.—*Juan García, Oficial Mayor.*

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 20 DE JUNIO DE 1907.*Presidencia del C. Landero.*

Presentes los CC. Diputados Landero, Hernández y Blancas, á las once de la mañana se abrió la sesión, dando la Secretaría lectura al acta de la anterior, la cual, puesta al debate, sin él se aprobó, y á continuación cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría general del Gobierno del Estado, al que se acompaña un ejemplar del corte de caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería, por el movimiento de fondos habido en ella durante el mes de Mayo anterior.—Recibo y resérvese al conocimiento del Congreso.

La XIX Legislatura del Estado de Coahuila, en circular de 15 del actual, participa que con las formalidades de estilo, abrió el cuarto y último periodo de sus sesiones ordinarias.—Enterado.

La XVIII del de Querétaro, participa igualmente que en la indicada fecha clausuró el segundo periodo de sus sesiones ordinarias, correspondiente al último año de su duración legal, dejando instalada la Diputación Permanente que funcionará en el recesso.—El mismo trámite.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes; y Congresos de los Estados de Campeche y de Sonora, acusan recibo de la circular en la cual, esta Diputación permanente dió aviso de su instalación y de la clausura

del primer periodo de sesiones del Congreso —Se mandaron pasar al archivo.

Comunica el C. Lic. Nicoforo Guerrero, Gobernador interino del Estado de Guanajuato, que el día 4 del actual le hizo entrega del Gobierno al propietario C. Lic. Joaquín Obregón González, quien a su vez participa haberlo recibido.—Enterado.

Se levantó la sesión.

Carlos F. de Llano, Diputado Presidente —Ignacio Flores, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 22 de Junio de 1907.—Juan García, Oficial Mayor.

APUNTES

Sobre el uso

DEL AIRE COMPRESO EN LAS MINAS Y SU APLICACIÓN

A LA PERFORACION MECANICA

Por el Ing. de minas Teodoro Flores, M. S. A.

(CONTINÚA)

Compresora Ingersoll en la mina "Dificultad".—Tiene esta máquina un solo cilindro de aire á continuación de uno de vapor; los que están separados entre sí por un espacio suficiente para colocar entre ellos una cruceta, en la que se insertan dos bielas, que sirven para mover un par de volantes de 2m44 de diámetro que están montados de cada lado del cilindro de vapor. Los volantes tienen por objeto equilibrar la máquina, de manera que almacenen el exceso de fuerza del vapor en la primera parte de la carrera, y la devuelvan al final de ella. La necesidad de estos volantes se comprende mejor, si se tienen en cuenta los fenómenos que se presentan al funcionar la máquina.

Al comenzar la carrera del émbolo en el cilindro de aire, la presión que se ejerce sobre él es igual á la atmosférica; cuando el émbolo avanza, la presión va aumentando lentamente primero; pero rápidamente después, de modo que la resistencia en el cilindro de aire varía desde cero en el principio de la carrera, hasta alcanzar su maximum cerca del final de ella; mientras tanto, la fuerza desarrollada en el cilindro de vapor, cuando se emplea expansión, como generalmente sucede, sigue precisamente un orden inverso, tendría entonces que emplearse una expansión muy corta con detrimento de la economía del combustible, si no fuera por los volantes que salvan esta dificultad. Sin embargo, he podido notar, que a pesar de los volantes, existe una marcada falta de suavidad en los movimientos de esta compresora y es muy común que se pare en el punto muerto cuando el aire del recipiente excede á la presión conveniente, teniendo entonces el maquinista que sacarla de él moviendo los volantes con una palanca. Para evitar esto tiene un aparato automático por medio del que la presión misma del aire regula la admisión del vapor en el cilindro motor. Consiste esencialmente en una especie de válvula de seguridad en comunicación con el recipiente cuando la presión del aire vence los contrapesos, se mueve un sistema de palancas que obran sobre un obturador en la valvula de admisión, abriendole para admitir más va-

por y aumentar la velocidad, pero como todos los aparatos automáticos, se desarruga con frecuencia y no funciona oportunamente.

El cilindro de aire tiene 605 milímetros de diámetro por 73 centímetros de carrera. La compresora trabaja á 80 revoluciones por minuto, y entonces tiene una capacidad de 23^{1/2} m³, que se reduce por la altura á 23^{1/2} 31. Comprime el aire á 5 atmósferas. El vapor se usa á 6 atmósferas de presión. El cilindro de vapor tiene un diámetro de 60 centímetros y su distribución es del sistema Meyer para poder variar la expansión, entre 1/4 y 1. estándar la máquina en movimiento.

Esta compresora puede mover 12 perforadoras y actualmente suministra aire á un pequeño malacate que sirve para extraer el tepeyate en el cuel de contratierra, y á 4 perforadoras con las que se está siguiendo dicho cuel.

El aire se conduce por tubos de 15 centímetros de diámetro á un primer recipiente, y de allí á un segundo, colocado en el cañón de San Vicente.

Compresora "Ingersoll" en la Mina de "Barros".—Esta máquina es igual á la anterior en la disposición de sus órganos, únicamente difiere de ella en que la absorción y descarga del aire se hace por válvulas, y en que el enfriamiento se hace por camisa de agua é inyección interna.

En tres diagramas núms. 1, 2 y 3 he hecho el estudio del rendimiento de esta máquina. El númer 1 se tomó en ambos lados del cilindro de vapor cuando la máquina marchaba normalmente (á 52 revoluciones por minuto), el númer 2 en ambos lados del cilindro de aire en las mismas condiciones, y el númer 3 se tomó para saber la pérdida debida á la fricción, trabajando la máquina á 20 revoluciones solamente y sin comprimir aire. Después de medir las superficies con un planímetro y de tomar el promedio de diversas determinaciones, obtuve para el númer 1, una superficie de 5'22 cuadradas, que divididas por 4'8 y multiplicadas por 30 [número del resorte empleado en el indicador] me dieron una presión media 32.66 libras por pulgada cuadrada.

Para el númer 2, superficie 2'90; $2.90 \div 4.8 = 0.604$; $0.604 \times 30 = 24.16$ libras de presión media.

Para el númer 3, superficie 1'08; $1.08 \div 4.8 = 0.224$; $0.224 \times 30 = 6.72$ libras de presión media.

Haciendo los cálculos con estos datos, y los que constan en la hoja titulada "Diagramas," resulta, que según el númer 1, la máquina desarrolla una potencia de 54.59 caballos (de los que 36.92 son debidos al vapor y 13.67 al vacío) y según el númer 2, el aire desarrolla un trabajo de 47.49 caballos y por tanto, el efecto útil de esta máquina es de $47.49 - 36.92 = 7.57$. El númer 3 da una pérdida por fricción de 3.93 caballos. Esta compresora suministra aire á un malacate que está en el Cañón 32^{1/2} y que sirve para hacer la extracción de la carbilla, entre este cañón y el 40^{1/2}.

Compresora "Buckhardt & Weiss" en la mina "San Rafael".—Tiene esta máquina dos cilindros de aire, cuyas dimensiones hacen necesario el determinar su capacidad. Está movida por un motor eléctrico que transmite su fuerza por medio de una banda, á un

volante colocado entre los dos cilindros. Fue traída de Alemania recientemente, y se instaló en la mina á mediados de este año. Suministra aire á un malacate que hace el servicio de extracción en el tiro interior llamado "El Trompillo" (de 110^m de profundidad) y á dos pequeños malacates que hacen la extracción entre los cañones 265^m y 350^m.

DATOS

Compresora

Dos cilindros de 30" centímetros de diámetro por una carrera de 45 centímetros.

Revoluciones por minuto: 110.

Motor eléctrico

Volts: 1 100.

Ampéres: 426.

Naturaleza de la corriente: trifásica.

Rendimientos: 0.85.

Diagramas

Resortes números 30 y 40.

Promedio de 8 determinaciones para la superficie: 2"235; presión indicada: 2. kg. 247; presión nominal: 2. kg. 797.

Resultados

Trabajo transmitido por el motor eléctrico: 93.67 caballos.¹

Trabajo desarrollado por el aire: 83.71 caballos. Rendimiento: 89.36 por ciento.

Compresoras "Rand" en las minas de "San Rafael" y "El Xotol".—La compresora "Rand" de la mina de "San Rafael", consta de dos cilindros de vapor que mueven respectivamente, cada uno, á otro de aire; tiene un volante central y manezuelas á 90°. La aspiración y descarga se hace por válvulas. Actualmente está parada; su trabajo lo desempeña la compresora anteriormente descrita y entiendo que la van á cambiar de local. Es de capacidad moderada y cada cilindro de aire tiene 35 centímetros de diámetro por 55 centímetros de carrera. Los cilindros de vapor tienen distribución de cajón.

La del "Xotol" se compone de una máquina de vapor "Compound Corliss," en la que los cilindros de alta y baja presión mueven respectivamente á uno de aire. Trabaja á 75 revoluciones por minuto, lleva el aire á cerca de 4 atmósferas de presión, y emplea el vapor á más de 5 atmósferas. Los cilindros de aire tienen 45 centímetros de diámetro por 90 centímetros de carrera; el cilindro de alta presión tiene un diámetro de 60 centímetros, y el de baja presión 95 centímetros.

(Continuará.)

¹ Cheval vapeur.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICIO

En el juicio de intestado á bienes de Don Rodolfo Gómez Padilla, vecino que fué de esta villa, el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera instancia del Distrito,

ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, apercibidos que de no hacerlo les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."

Huejutla, Septiembre 25 de 1907.—Rosalino Zerón, Srio.

3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Septiembre 26 de 1907.—Recibido, Octubre 4 de 1907.—Quiroz.

BASADO EN EL HONOR.

Sin duda habrá Ud. visto en los periódicos, con relación á algún remedio, algún anuncio como este: "Si después de un ensayo, Ud. nos escribe que esto remedio no le ha surtido buenos efectos, le reembolsaremos á Ud. tu dinero." Pues, nunca hemos tenido motivo para hablar de esta manera con relación al remedio designado en este artículo. En un comercio que se extiende en todas partes del mundo, nadie se ha quejado jamás de que nuestro remedio haya fallado ó ha pedido la devolución de un dinero. El público nunca murmura de *pan honrado* y habilmente elaborado ó de una *medicina* que produce los efectos para los cuales se ha elaborado. La

PREPARACION DE WAMPOLE

está basada en la lealtad y el honor, y el conocimiento de este hecho de parte del pueblo, explica su popularidad y gran éxito. No hay nada que disimular ó ocultar. No es el resultado de un sueño ó de una casualidad sino de afanosos estudios fundados en los conocidos principios de la ciencia médica aplicada. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Este remedio ha merecido los elogios de todos los que lo han empleado en cualquiera de las enfermedades para las cuales se recomienda como alivio y curación, y es efectivo desde la primera dosis. En casos de Escrófula, Anemia, Influenza, Gripa, Pulmonía, Resfriados y Tisis, es un específico. "El Sr. Dr. Manuel Domínguez, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He encontrado la Preparación de Wampole de acción eficaz, como reconstituyente. La seguiré empleando con plena confianza en los casos de su indicación." Es precisamente lo que dice ser, y con tal motivo ha ganado la confianza del público. Su puede acudir á ella con la fe y esperanza que inspira la historia de sus conquistas pasadas. En todas las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1^o de Julio de 1907 á 1^o de Enero de 1908.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la sucesión intestada del Sr. Ignacio Matarriaga vecino que fué de esta ciudad para que concurren á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, 1º. de Octubre de 1907.—Amador Castañeda, Srio.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 7 de 1907.—Recibido, Octubre 7 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

En los autos intestamentarios del Sr. Carlos Lara, vecino que fué de Vinasco en este Municipio, el Sr. Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera instancia del Distrito ha mandado que se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el cual se publicará, lo mismo que en "El Heraldo" de la ciudad de Pachuca, por tres veces consecutivas.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Huejutla, Septiembre 25 de 1907.—Rosalino Zerón, Srio.

3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Septiembre 26 de 1907.—Recibido, Octubre 4 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. Alejandra Rodríguez, vecina que fué del Municipio de Nopala, se ha concedido al albacea un término de quince días, para que por medio de memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios respectivos.

Lo que se hace saber á los interesados en cumplimiento de la ley.

Huichapan, Agosto veintiseis de mil novecientos siete.—Marcial Escudero, Srio.

3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 1º de 1907.—Recibido, Octubre 5 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

En los autos del juicio de intestado del Sr. Agapito Trejo vecino que fué de esta ciudad, radicados en este Juzgado, el C. Juez substituto de primera instancia del Distrito mandó se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación del edicto en el "Periódico Oficial" se presenten á deducir el que les asista.

Huichapan, Agosto veinte de mil novecientos siete.—Marcial Escudero, Srio.

3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Octubre 1º de 1907.—Recibido, Octubre 5 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

En el juicio de intestado á bienes del Señor Miguel E. Corona, vecino que fué de este lugar, el Señor Juez de 1^a Instancia del Distrito, por auto de veintiuno del mes en curso, ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y el "Diario del Hogar" de la ciudad de México á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten en el término de treinta días contados desde la fecha en que se haga la última publicación en el primero de dichos periódicos, se presenten á deducir el que les corresponda.

Y para su publicación en el periódico del "Diario del Hogar" de la ciudad de México se expide el presente en Apam, A los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos siete. Doy fe.—Donato R. Pimentel, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Octubre 2 de 1907.—Recibido, Octubre 5 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

AVISO

En el juicio civil ordinario promovido por la Sra. María de Jesús Romero Vda. de Mancera contra el Sr. Juez del Estado Civil de esta cabecera y el Sr. encargado de la Parroquia del Sagrario de esta ciudad sobre rectificación de la partida de bautismo, respecto á que se llama María de la Luz Romero y no María de Jesús Romero como está asentado en la partida expresada: el C. Lic José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de los autos, con fecha de ayer, entre otras cosas ha mandado que se publique dicha demanda por treinta días consecutivos en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la Ciudad de México para hacer saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente.

Y para su inserción en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en la ciudad de Tulancingo á cinco de Julio de mil novecientos siete. Doy fe.—Isidro R. Durán, Srio. 30—21

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Julio 15 de 1907.—Recibido, Julio 17 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

En virtud de licencia concedida por el ejecutivo del Estado, el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa Juez de 1^a Instancia del Distrito, ha concedido al albacea de la testamentaría de Don Adrián Pérez Escamilla, vecino que fué de esta villa, el término de quince días contados desde la última convocatoria que se hará por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que proceda, por memorias simples y extrajudiciales, á la facción de los inventarios de los bienes yacientes, con la obligación de presentarlos para su aprobación dentro del mismo plazo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1323 del Código de Procedimientos Civiles.

Huejutla, veintitres de Septiembre de mil novecientos siete.—Rosalino Zerón, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Septiembre 23 de 1907.—Recibido, Octubre 1º de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca nuevamente á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria del Sr. Marcelino Carmona, para que concuren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de dicha testamentaria, que dará principio en la casa mortuoria sita en el Mineral del Monte de esta jurisdicción, á las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la tercera publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldo" de esta ciudad.

Pachuca, Septiembre 13 d. 1907.—Amador Castañeda, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 19 de 1907.—Recibido, Octubre 1º de 1907.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO**

En las testamentarias acumuladas de los Sres. Ramón Lara y Vicente Guerrero de Lara vecinos que fueron de Vinasco, el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1^a Instancia de este Distrito, ha mandado se cite por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México á las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, por tres veces consecutivas para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá lugar con intervención del Representante Fiscal y ante el Juez Conciliador respectivo, en auxilio de este Juzgado, para los que se hallen fuera de la Cabecera, á las nueve de la mañana del vigésimo día útil después de la fecha de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, Septiembre 11 de 1907.—Rosalino Zerón, Srio.

3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterrados, Septiembre 20 de 1907.—Recibido, Septiembre 28 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO CONCILIADOR DE PACHUCA

EDICTO

En la sección segunda del juicio sucesorio del Sr. Bernabé Bravo, el Sr. Lic. Gilberto García, Juez Conciliador de esta capital que conoce de los autos, ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicha sucesión por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado, á fin de que concurran á la facción de aquéllos, concediéndose al albacea, el término de quince días para que presente los relacionados inventarios.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Pachuca, Septiembre 28 de 1907.—Manuel Torres, Srio.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterrados, Septiembre 28 de 1907.—Recibido, Septiembre 28 de 1907.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO**

En el juicio de intestado, á bienes de Don José Eleuterio León, vecino que fué de esta Villa, el C. Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos, apercibidos de que de no hacerlo les parará en perjuicio.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial".

Huejutla, Septiembre 20 de 1907.—Rosalino Zerón, Srio.

3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterrados, Septiembre 20 de 1907.—Recibido, Septiembre 28 de 1907.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
REMADE**

En el juicio ejecutivo sobre pesos promovido por Don Eduardo Melo y Andrade, apoderado del albacea de la sucesión de Don Náber Pérez contra Don Nicéforo Zurita S., el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado se anique á remate una casa con su solar respectivo, situada en la plaza de la "República" de esta villa y cuyos linderos son: al Oriente, la propia plaza; al Sur, en parte la citada plaza, y en parte una finca de la sucesión de Don Miguel Máximo Sánchez; al

Poniente, en parte un solar perteneciente á la misma sucesión y en parte otro solar perteneciente á la de Don Desiderio Hernández y al Norte, con la calle que partiendo de la casa conocida por "de la Jefatura," desemboca en la esquina de la misma plaza y pasa en su prolongación por el frente de la Escuela de Niñas; sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de cuatro mil quinientos 4,500 pesos en que fué valuada, con deducción de un segundo diez por ciento; y mandó se hagan las publicaciones de ley en demanda de postores en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, por tres veces de siete en siete días; advirtiendo que el remate tendrá lugar en este Juzgado, á las diez de la mañana del décimo quinto día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, Septiembre 9 de 1907.—Rosalino Zerón, Srio.

24-1^a-8

Administración de Rentas.—Pochneca.—Derechos enterrados, Septiembre 20 de 1907.—Recibido, Septiembre 20 de 1907.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 603.—James Richmond Crum, inglés, domiciliado en México (D. F.), solicita concesión de cuatro hectáreas, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Don Miguel" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad de El Chico, Distrito de Pachuca, en el pueblo de Capula, al Oriente de la mina "Capula" y Norte de la de "Ella Richmond." Para la situación de las pertenencias el escrito relativo dice: "...será demarcada por un cuadrado de doscientos metros por lado, teniendo sus cabeceras del Norte y del Sur un rumbo astronómico igual al general que resulta de la veta que abriga la cuadra del fondo minero "Ella Richmond" y siendo la esquina Suroeste de dicho cuadrado un punto que diste cuarenta y un metros de la esquina Noroeste de la cuadra del expresado fondo "Ella Richmond" al cual se apañará...."

Con carácter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Guadalupe Sánchez residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre veinticuatro de mil novecientos diez.—Ramón M. Rosales.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterrados, Octubre 5 de 1907.—Recibido, Octubre 6 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 604.—George A. Hutchins, ciudadano americano, domiciliado en México (D. F.) solicita concesión de 61 heccts. 64 aras, superficie de 58 pertenencias y demás para formar la mina "Tom Q." y explotar una veta auro-argentífera situada de NW. á SE. en "Dos Carlos" y "Virginia" y al Oeste de ésta. Para la situación de las pertenencias solicitadas el escrito relativo dice: "...será demarcada por un polígono que partiendo de la esquina Sureste de "Virginia" con rumbo del lado Este ó Sureste de esta mina, mida doscientos metros, midiéndose en seguida una perpendicular á la anterior de 400 metros y que tendrá el rumbo general de "Virginia". Luego otra perpendicular, en donde termine la medida de la anterior, de 600 metros; y después, en el extremo de ésta, otra que terminará en el punto en que encuentre el límite Sur de la mina "Dos Carlos". Los otros lados del polígono son los Sur de "Dos Carlos" y "Virginia"...."

Con carácter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Esteban Mercenario residente en México (D. F.).

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha. Pachuca, Octubre dos de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 5 de 1907.—Recibido, Octubre 6 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

El ciudadano americano George A. Hutchins, residente en México, solicita reducción de la superficie de treinta y cuatro hectáreas y setenta y cinco arás, que pidió para el fundo minero "La Luz," á sólo veintiocho hectáreas para pertenencias completas. La ubicación del expresado fundo es en el Municipio del Arenal del Distrito de Actopan y su solicitud es la que, en extracto y bajo el número 577, ha sido publicada en la tabla de avisos de esta Agencia y en los números 58, 59 y 60 del "Periódico Oficial" de este Estado, correspondientes á los días 4, 8 y 12 de Agosto próximo pasado.—Los lados Norte, Este y Oeste de la concesión quedarán determinados como se expresa en la solicitud de que se ha hecho mérito y sólo variará el lado Sur que ahora será una línea recta de mil metros con rumbo astronómico de Sur 56° 30' Oeste, pudiendo el perito referir sus medidas á la boca del socavón llamado "La Luz," boca que distará del lado Sur de la cuadra reducida veintinueve metros y trescientos del lado Oeste.

Al perito C. Esteban A. Mercenario se le ha dado el aviso correspondiente.

La presente publicación se hace para los efectos que en materia de Minería señalan las circulares núms. 29 y 30 de la Secretaría de Fomento.

Pachuca, Septiembre dos de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 5 de 1907.—Recibido, Octubre 6 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 785.—Arcadio Plaza, vecino de esta ciudad, solicita se reduzcan á dos pertenencias y una demasia de menos de una hectárea las tres pertenencias que con el nombre de "El Candado" tiene solicitadas en el Monte de este Municipio y Distrito para explotar minerales de ley de plata y plomo en vetas de distintas direcciones, dicha dirección se ejecutará midiendo de la manera siguiente: partiendo de la mojonera S. E. de la cuadra de San Antonio Chiquihuite se prolongará 14 metros la cabecera de este fundo hasta encontrar la linea N. de la "Demasía de Dolores," luego apañándose á esta línea y hasta la mojonera N. W. del fundo "San Pedro" se medirán 54.25 metros, de esta mojonera sobre la línea N. del mencionado fundo "San Pedro" se medirán 51.50 metros, de este último punto paralelamente á los costados de "San Antonio Chiquihuite" se medirán 222.60 metros hasta la mojonera S. E. de "Caledonia" y apañándose á su cabecera S. se medirán 103 metros llegándose á la línea E. de "San Antonio Chiquihuite," la que finalmente se seguirá con 250 metros hasta llegar al punto de partida, encerrando dentro de este perímetro dos pertenencias apañadas á los lados Sur de "Caledonia" y Este de "San Antonio Chiquihuite" y una demasia entre estas dos pertenencias y los fundos "San Antonio Chiquihuite," "Demasía de Dolores" y "San Pedro;" las colindancias son los fundos mencionados, y terreno libre por el Este. La cuadra de San Antonio Chiquihuite que se menciona es la amparada con el título 26.029 expedido en 21 de Septiembre de 1904.

Ha manifestado su aceptación para ejecutar las medidas del caso el Señor Plinio López, práctico de minas y de esta vecindad.

Zimapán, Septiembre 30 de 1907.—P. B. Presbítero. 3-1
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Octubre 1º de 1907.—Recibido, Octubre 7 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA EXPLOTADORA DE LAS MINAS DE JACALA S. A.
AVISO

El Consejo de Administración de la "Compañía Exploradora de las Minas de Jacala S. A." en sesión extraordinaria del dia 21 de los corrientes, aprobó el acuerdo siguiente: "Único. En virtud de no haber dado cumplimiento el Sr. Lic. Manuel Pérez Bacá, á la prevención contenida en el artículo 7º Reglamentario de esta Compañía, no pagando la cantidad de treinta pesos [30] por sus tres acciones, que por exhibición de diez pesos por cada una se decretó en Asamblea General, el dia 15 de Marzo de este año, en cuya sesión estuvo presente el mismo Sr. Lic. Pérez Bacá, se decreta la deserción de las referidas tres acciones, las que se pondrán en venta en los términos de la Ley.—Comuníquese al Sr. Lic. Pérez Bacá y publíquese en el "Periódico Oficial" del Estado."

Lo que se pone conocimiento del público, para los fines legales.

Jacala de Ledesma, 23 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Franco Mayorga.—El Secretario, Waldo Martínez. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Septiembre 25 de 1907.—Recibido, Septiembre 1º de 1907.—Quiroz.

COMPANIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE S A
AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 415 á razón de (\$1) un peso por acción para los Señores Accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo S. A. y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México, del 1º de Octubre en adelante.

Pachuca, 28 de Septiembre de 1907.—J. García Granados, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Octubre 2 de 1907.—Recibido, Octubre 2 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA DE MINAS LA BLANCA Y ANEXAS S. A.
AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado hoy, con arreglo á sus Estatutos, los dividendos núms. 40 y 41, cada uno de 2 pesos sobre el capital social ó sea á razón de \$4 por acción. Serán pagaderos en esta ciudad en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas. Pachuca, Septiembre 27 de 1907.—L. Vergara, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 28 de 1907.—Recibido, Septiembre 28 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 597.—Los Ccs. Julián S. Rodríguez y Hesiquio Hernández, domiciliados en esta ciudad, solicitan concesión de [2] dos hectáreas superficie de (1) una pertenencias y demásias para formar la mina "Daniel" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan, al Poniente de la cuadra de "San Gregorio" y al Oriente de la de "San Gerónimo", limitándose además por el Norte, según el escrito relativo por la prolongación del lado Norte de la cuadra de "San Gregorio" hasta tocar la cuadra del fundo minero de "San Gerónimo," y, segúnclaración que se hizo al mencionado escrito, el lado Sur será una línea de cien metros que vaya con inclinación al Sur, á encontrar el límite de las pertenencias de la mina "San Gerónimo"; y que la pertenencia se apañará al lado Poniente de la cuadra de "San Gregorio" de manera que su mojonera Noreste sea la Noroeste de dicha cuadra "San Gerónimo".

Con carácter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero Rómulo Castillo, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.
Pachuca, Septiembre dos de mil novecientos siete.—Ra-
món M. Rosales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos ente-
rados, Septiembre 28 de 1907.—Recibido, Septiembre 28 de
1907.—Quiroz.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

AVISO

TERCERA ALMONEDA

No habiéndose efectuado el remate señalado para hoy, del terreno sin nombre ubicado en la Ranchería de Baxthé del Municipio de Alfajayucan de este Distrito, embargado á la Sra. Dolores Zamudio para cubrir un adeudo de contribuciones, otra vez se saca á subasta pública el relacionado predio, cuya tercera almoneda en su misma calidad de remate se celebrará en esta Administración á las diez de la mañana del dia veintiuno del mes de Octubre próximo; advirtiéndose que servirá de base el precio de \$194.40 cs. que queda después de hacerse las deducciones prescritas por la ley, y serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad que se anuncia y vengan acompañadas del efectivo correspondiente.

Lo que hago saber al público en demanda de postores.

Ixmiquilpan, Septiembre 27 de 1907.—Carmen Hernández. 3-1

Recibido, Octubre 4 de 1907.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOLANGO

AVISO

Ha sido denunciado ante esta Oficina, en calidad de abandono, un sitio solar cercado de piedra en redondo, situado en el barrio de Zacatempa de esta Villa, con una superficie de 22 arás 28 centímetros, ó sean seis litros de sembradura de maíz: linda al Oriente y Sur, con solar de la finada Juana Bautista, al Poniente y Norte, con un callejón que conduce al terreno del C. Pioquinto Velasco. Valorizado el predio por peritos en \$125.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 683 del Código Civil y para los efectos legales.

Molango, Septiembre 21 de 1907.—Tomás A. Ramírez.—Trinidad Cordero, Srio. 3-1

Recibido, Octubre 5 de 1907.—Quiroz.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA

AVISO

El Sr. Aurelio Andrade, vecino de esta ciudad, ha denunciado ante esta Jefatura, considerándolo comprendido en la ley de 25 de Junio de 1856; un terreno denominado "El Edén," que se encuentra ubicado en el pueblo de la Estanzuela, perteneciente al Municipio del Mineral del Chico, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte mide trescientos metros y linda con propiedad de Macario Monzalvo, por el Sur mide trescientos metros y linda con la hacienda de La Concepción, por el Oriente mide cien metros y linda con propiedad de Pablo Lugo y por el Poniente mide cien metros y linda con propiedad de Juan Orta.

Y habiéndose admitido al interesado el denuncio de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces de diez en diez días en el "Periódico Oficial" del Estado, y en el Mineral del Chico.

Pachuca, Octubre 1º de 1907.—Carlos González.—Alf. Tu-
ñón Cañedo, Srio. 8-16-28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos ente-
rados, Octubre 3 de 1907.—Recibido, Octubre 4 de 1907.—
Quiroz.

COMPAÑIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS S. A.
EN LIQUIDACION.

Balance de comprobación en la fecha.

Folios.	CUENTAS.	Deudores.	Acreedores.
—	—	—	—
1.	Capital.....	\$ 8,000.00	\$40,500.00
4.	Organización de la Compañía.....	12,331.42	
8.	Maquinaria.....	4,548.90	
9.	Gastos generales.....		
10.	Comp. de Máquinas Tortilladoras, S. A.....	9,729.12	8,826.00
11.	Gastos de instalación.....	856.70	
12.	Muebles y útiles.....	1,012.96	
13.	Cuenta de almacén.....	2,098.90	
14.	Explotación de la Fábrica.....	2,100.00	
15.	Acciones desertas.....	3,648.00	
16.	Liquidación		
	Sumas	\$44,326.00	\$44,326.00

Cuenta provisional de pérdidas y ganancias.

	Debe.	Haber.
4 Organización de la Compañía.		
Valor de 160 acciones libera- das, según escritura.....	\$ 8,000.00	
4 Maquinaria. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	12,331.42	
4 Gastos generales. Traspaso del saldo de esta cuenta.....	4,548.90	
4 Gastos de instalación. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	9,729.12	
4 Muebles y útiles. Saldo por pér- dida en esta cuenta.....	856.70	
4 Cuenta de almacén. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	1,012.96	
4 Explotación de la Fábrica. Sal- do por pérdida en esta cuenta.....	2,098.90	
4 Acciones desertas. Saldo por pér- dida en esta cuenta.....	2,100.00	
por Cia. de Máquinas Tortilladoras.		
Saldo por utilidad obtenida en la transacción que se hizo con esta Compañía.....	3,826.00	
Saldo por pérdida total.....		36,852.00
	\$40,678.00	\$40,678.00

Balance general.

	Activo.	Passivo.
Liquidación: Existencia en efectivo.	\$ 3,648.00	
Capital: Saldo.....		3,648.00
Sumas.....	\$ 3,648.00	\$3,648.00

AVISO.

Los subscriptos liquidadores de la Compañía Manufac-
turera de Tortillas S. A. en liquidación, ponen en conoci-
miento de los Sres. Accionistas que, el capital líquido de
\$36,852.00 cs. que resulta, según las cuentas que anteceden-
te y que corresponde á razón de \$4.80 cs. por acción sobre las
760 acciones existentes, está á su disposición en poder
del primero de los signatarios á cuya casa se les suplica
ocurran para recibir lo que les corresponde.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—Ramón M. Rosales.—
Tomas Cobo. 30-8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos ente-
rados, Septiembre 11 de 1907.—Recibido, Septiembre 11 de
1907.—Quiroz.